

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 46/91 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante la misma por Imprudencia con Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 14 de Febrero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 46/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Imprudencia con Lesiones, contra M'Hammad Bouksour y el Consorcio de Compensación de Seguros como responsable civil directo, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a M'Hammad Bouksour como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones del Art. 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 Pts. de multa con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago e indemnizar a Aaron Navarredona Biari en la cantidad de 168.000 Pts. por las lesiones y en 22.000 Pts. por los gastos médicos en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por el Consorcio de Compensación de Seguros dentro de los límites legales, con imposición del pago de las costas al condenado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. M'Hammad Bouksour, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 2 de Abril de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 652/91 en virtud de denuncia de la Comandancia General de Melilla, formulada ante Comisaría por Amenazas, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 14 de Febrero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 652/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Amenazas contra Aomar Belaïd Hamed (nacido en 1975), Marzok Mohamed Moh, Brahim Mimon Mohamed (nacido en 1.973) y Abdelhafid Bensalah, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Aomar Belaïd Hamed; Marzok Mohamed Moh, Brahim Mimon Mohamed y a Abdelhafid Bensalah como autores responsables de una falta de Amenazas del Art. 585.2 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Abdelhafid Bensalah, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 2 de Abril de 1992.

(6) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los autos de Juicio de Faltas núm. 64/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Khadija Jaite, en paradero desconocido,